

Estanislao de Lestapis\*

## vaticano II: control de natalidad

*“Vuestra tarea es hacer de manera que el pan sea suficientemente abundante en la mesa de la humanidad, y no favorecer un control artificial de los nacimientos, que sería irracional, con miras a disminuir el número de convidados al banquete de la vida.”*

PABLO VI a las Naciones Unidas.

A varios meses de distancia del Vaticano II es lícito pensar que la reflexión sobre sus enseñanzas puede definir con suficiente precisión y certeza la posición oficial de la Iglesia en torno al espinoso problema de la presión demográfica y la regulación de los nacimientos.

Prácticamente son dos los textos conciliares que han tratado la cuestión.

### I.—AL NIVEL DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO

El primer texto está sacado de la Constitución Pastoral, *Gaudium et Spes*<sup>1</sup>, del capítulo V de la segunda parte: «La salvaguarda de la paz». El título del párrafo VII dice: «La cooperación internacional y el crecimiento demográfico». La preocupación evidente de los Padres Conciliares ha sido la de no comprometer la responsabilidad de la Iglesia sino en materia de principios morales. En un terreno tan complejo era preciso, en efecto, evitar a toda costa que el Concilio

\* Redactor de *Revue de l'Action Populaire*, París.

<sup>1</sup> Sobre la elaboración progresiva de esta Constitución pastoral llamada al principio Esquema XVII, después Esquema XIII, y que trata de «La Iglesia en el Mundo Moderno», cfr. *Gaudium et Spes*, ed. y comentario de *L'Action Populaire*, Spes, París, 1966, Introducción, pp. 24 y ss.

diera la impresión de querer, ya sea aportar una interpretación de hechos constatados o, más todavía, el proponer soluciones técnicas, que desbordan en realidad el terreno de su competencia.

El texto reconoce que no faltan naciones que, entre otras dificultades, tienen que hacer frente a la de un rápido crecimiento demográfico. Sobre esta base el Concilio apela, en primer lugar, a *todas* las naciones, pero particularmente a las más ricas, en orden a una cooperación internacional. Este es, dice, el deber más urgente. La ayuda deberá recaer sobre los medios capaces de elevar los niveles de vida y de cultura. A los países interesados se recomienda el esfuerzo de sustituir, con la prudencia que reclama todo cambio sociológico, las formas arcaicas de cultivo agrario por técnicas más modernas. Una distribución más equitativa de la propiedad territorial debe ser asimismo abordada.

Después, dirigiéndose a los diversos Gobiernos, se les recuerda que tienen deberes y cargas en materia de política de población: legislación social y familiar, organización del éxodo rural hacia las ciudades, información juiciosa y educadora de la opinión pública sobre la situación y las necesidades del país. Toda esta política debe quedar en el marco y los límites de los derechos del Estado.

Un llamamiento especial es dirigido a los católicos y a sus universidades con miras a formar expertos en estos problemas económico-demográficos<sup>2</sup>. El asunto es tanto más necesario cuanto la cuestión está más a la orden del día. —

Frente a quienes propugnan a cualquier precio, y no importa por qué medidas de la autoridad pública, una reducción de este crecimiento demográfico, el Concilio exhorta a los responsables a guardarse de soluciones, de orden público o privado, a guardarse con más motivo de injustas coacciones, en oposición con las exigencias de la ley moral.

Se insiste asimismo en el derecho inalienable de los individuos al matrimonio y en el derecho inviolable de los padres a una paternidad y maternidad responsables. Que jamás sea abandonado a la discreción del Estado el ejercicio de estos derechos. Sin embargo, puesto que el ejercicio de estos derechos por los interesados supone de su parte una conciencia y un juicio bien formados, es urgente poner a disposición de todos el medio de formarse en el verdadero sentido de las responsabilidades; lo cual supone, junto al conocimiento de la ley divina, la atención a las circunstancias de tiempo y de lugar. Lo que es tanto como decir que grandes mejoras han de ser introducidas, tanto en materia de educación moral y religiosa como en materia de medios pedagógicos y de condición social. En fin: si el progreso de

---

<sup>2</sup> El texto conciliar dice: «Puesto que hoy día los espíritus se preocupan tanto de este problema, hay que desear que los católicos competentes en estas materias, en las Universidades en particular, continúen asiduamente los estudios comenzados y les den mayor amplitud.» Esto equivaldría a repetir y amplificar los votos ya expresados por Pío XII dirigiéndose al primer Congreso Mundial de la Población en Roma en 1954: «Por esto nosotros invitamos a los católicos a tomar parte activa en las investigaciones y en los esfuerzos que se realizan en este dominio (de la demografía).» *Osservatore Romano*, 17 de septiembre de 1954.

las ciencias ha de proponer a la familia en dificultades nuevas soluciones, que han de proporcionar entera satisfacción, tanto desde el punto de vista de la eficacia real como desde el punto de vista de su aceptabilidad moral, es necesario dar al público la información correspondiente.

Comparada con textos anteriores que trataron ya de este problema del crecimiento demográfico<sup>3</sup>, la Constitución *Gaudium et Spes* añade a las exhortaciones de Pío XII y de Juan XXIII en materia de cooperación internacional y de política social y familiar apropiada una nueva afirmación. En efecto; en la hipótesis en que el bien común exigiera una moderación de la presión demográfica, el Estado tiene derecho de informar de ello a los ciudadanos, de documentarles, con tal de que esto se haga en conformidad con las exigencias morales y religiosas implicadas por la ley divina<sup>4</sup>. En cuanto a la Iglesia, es urgente que ponga a disposición de todos no solamente en virtud de su magisterio superior y de sus especialistas, sino también, gracias a todos sus pastores y educadores, medios de formación y de información de la conciencia y de la responsabilidad moral y religiosa<sup>5</sup>. No es suficiente acudir en ayuda de los casos desafortunados que se presentan y la piden. Es preciso tomar la delantera. Es preciso preparar las gentes a

<sup>3</sup> Por ejemplo, votos y directivas de S. S. Pío XII a la XXVI Semana Social de los Católicos Italianos en Palermo. Esta carta está firmada por S. E. Mons. J. B. Montini (*Osservatore Romano*, 28-29 de septiembre de 1953). Se dice, especialmente, allí: «El estudio adecuado de las relaciones entre densidad de población y medios de subsistencia debe tender a desarrollarse en un plano mundial, y el problema que se vincula con ello no puede ser resuelto sino al mismo nivel internacional, en la solidaridad operante de todos los pueblos; de tal manera que las barreras artificiales que los divide sean suprimidas, se pueda obtener una circulación más ordenada de los pueblos, de los capitales y de los bienes materiales.» La encíclica de Juan XXIII *Mater et Magistra* (15 de mayo de 1961) consagrará un largo capítulo a las relaciones entre países desarrollados y países subdesarrollados. En fin, en su primer mensaje de Navidad, Pablo VI declara: «El crecimiento demográfico en las zonas del hambre todavía no encuentra su contrapartida en el aumento económico de los medios de subsistencia, mientras que coinciden con la extensión de los medios de información y de cultura, que avivan la conciencia penosa de la situación y la reacción revolucionaria... También nosotros nos declaramos altamente favorables a todo lo que se realiza hoy día para socorrer a las poblaciones desprovistas de bienes de primera necesidad; admiramos las grandes obras de socorro internacional, etc...» No se ha olvidado tampoco el llamamiento lanzado en Bombay por Pablo VI con ocasión de su viaje histórico. (Diciembre de 1964.)

<sup>4</sup> En la carta que dirigió a la Semana Social de Palermo en 1953, Mons. Montini, en nombre de Pío XII, decía ya: «Aunque tal o tal otra región esté sobrecargada de población, sería un error—continúa el Santo Padre—acusar a las leyes naturales la culpa de las dificultades presentes, mientras que manifiestamente éstas proceden de la falta de solidaridad entre los hombres y los pueblos» (D. C. 1.953, 1957).

<sup>5</sup> Los esfuerzos deben tender a educar las conciencias en cuanto al valor y a la responsabilidad de la vida humana, a favorecer una distribución más equitativa de los bienes, a explotar, siguiendo formas cada vez más racionales, los recursos de la naturaleza, a proteger a la familia en todo lo que toca a sus derechos inviolables y el ejercicio de su alta función, evitando al mismo tiempo el recurso a los medios defensivos eugénicos—recientemente denunciados por S. S. en su discurso a los especialistas de la Genética—que atentan a la libertad y a la dignidad de la persona humana y que el buen sentido moral y la moral cristiana, sobre todo, deben rechazar así en teoría como en la práctica» (Carta de Pío XII a la Semana Social de Palermo, D. C. 1.953, c. 1.557).

las dificultades inevitables que van a encontrar en la sociedad moderna para el desarrollo del matrimonio y de la familia. No basta sólo con precaverles contra las tentaciones de recurrir a falsas soluciones. Conviene, sobre todo, dotarlas de fuerzas espirituales y psicológicas y de voluntad de dominio para que puedan triunfar, con la gracia de Dios, de estas dificultades nuevas y puedan realizar poco a poco el equilibrio personal y conyugal deseable.

## II.—AL NIVEL DEL MATRIMONIO Y DE LA FAMILIA

En la misma Constitución, *Gaudium et Spes*, en el capítulo I de la segunda parte, «Dignidad del matrimonio y de la familia», se aborda la cuestión del control y de la regulación de la fecundidad<sup>6</sup>. Este texto tiene una larga historia, de la que no podemos dar aquí sino las grandes líneas.

Esta historia comenzó probablemente hacia los años 1956-1957, cuando aparecieron las primeras tentativas de planificación de los nacimientos por medio de inhibiciones de la ovulación<sup>7</sup>. Algunos creyeron ver ahí nuevas posibilidades de regulación de los nacimientos compatibles con los valores humanos morales y religiosos. Hubo entonces una primera reacción del Magisterio con el discurso pronunciado por Pío XII al Congreso de Hematología el 12 de septiembre de 1958, quince días antes de su muerte<sup>8</sup>.

El contenido del documento ofrece, junto a una seria advertencia a los teólogos contra eventuales desviaciones doctrinales<sup>9</sup>, una res-

<sup>6</sup> Ver *Gaudium et Spes*, edición comentada de *L'Action Populaire*, párrafo 1, pp. 200-205.

<sup>7</sup> Fue en 1956 cuando la gran prensa comienza a llamar la atención sobre los trabajos de Pincus y de Rock en lo que se refiere a los inhibidores de la ovulación. *France Soir*, el 8 de diciembre de 1956 titula: «Hemos probablemente encontrado la píldora para controlar los nacimientos en los países de sobrepoblación catastrófica». Se plantea el problema a los moralistas. Según el artículo de *Time Magazine* del 6 de mayo de 1957, *The American ecclesiastical Review*, con la firma de los PP. F. J. Connell y W. Schmitz, publica una primera consulta. El P. William J. Gibbons, S. J., plantea el problema en *América*, 14 de diciembre de 1957, y de manera exhaustiva en el de *American ecclesiastical Review*, abril 1958; William J. Gibbons y Thomas K. Burch, *Physiologic control of fertility: process and morality*.

<sup>8</sup> Pío XII al Congreso de Hematología, el 12 de septiembre de 1958, D. C. 1.958, c. 1.243. El tenor de este discurso hay que aclararlo por el texto del discurso precedente en particular: discurso al Congreso de la fertilidad y esterilidad, 19 de mayo de 1956 (D. C. 1.956, c. 743); discurso a los urólogos, 8 de octubre de 1953 (D. C. 1.953, c. 1.953); discurso a las comadronas, 29 de octubre de 1951 (ed. *Action Populaire*, núm. 27, pp. 42-46); decreto del Santo Oficio, el 22 de febrero de 1940: ilicitud de la esterilización directa preventiva (D. C. 1.945, c. 435).

<sup>9</sup> Se decía en particular: «Por motivos biológicos y eugénicos, estos dos métodos (esterilización y contracepción) adquieren ahora un favor creciente y se esparcen progresivamente en favor de drogas nuevas cada vez más eficaces y de empleo más cómodo. La reacción de ciertos grupos de teólogos con este estado de cosas es sintomática y bastante alarmante. Revela una desviación del juicio moral, que va pareja con una prontitud exagerada a revisar, en favor de las nuevas técnicas, las posiciones comúnmente recibidas» (D. C. 1.958, c. 1.243). Es preciso remontarse a la instrucción del Santo Oficio de febrero de 1956 (AAS 48 [1956], pp. 144-145) para

puesta a la cuestión relativa a la licitud de estos inhibidores de la ovulación.

El texto distingue el uso terapéutico de estos últimos, de su empleo anticonceptivo. El Papa, recogiendo la enseñanza tradicional de la Iglesia sobre la esterilización directa o indirecta, la transfiere a la «esterilización de un acto»<sup>10</sup> que no es lícita sino en el caso que haya una razón de orden terapéutico y sean aplicables los principios de totalidad y doble efecto de que habla la Moral<sup>11</sup>.

Fue preciso esperar a la *Mater et Magistra* (15 de mayo de 1961) para disponer de una nueva declaración pontificia sobre estos problemas de regulación de los nacimientos. A diferencia de las proposiciones de Pío XII, claras y precisas, aquí no se da la doctrina sino de paso, de forma alusiva y general (núms. 189 y 193)<sup>12</sup>. Algunos parecen haber tomado de ahí ocasión para esparcir el rumor de que la Iglesia preparaba una revisión en su concepción sobre la moral familiar. Tímidamente al principio, pero después, rápidamente orquestada por la gran prensa, la idea se abrió camino<sup>13</sup>. El año 1963 vio aparecer artícu-

---

encontrar una puesta en guardia análoga, relativa a la ética de situación. F. Hürt, *Annotationes in instructionem S.S.C.S.O., de ethica situationis*. En la revista periódica 45 (1956), 169-171; J. Fuchs, *Lex naturae, zur Theologie des naturrechts*, Düsseldorf: Pathos, 1955.

<sup>10</sup> Cuando Pío XII trata en el mensaje a las comadronas (1951) de la «manera de impedir la procreación de una nueva existencia», emplea la palabra «atentado». Y así en el magisterio ordinario de la Iglesia encontramos tres expresiones diferentes: «privación» (Pío XI, *Casti connubii*), «atentado» (Pío XII, mensaje a las comadronas), «esterilización» (Pío XII, discurso al Congreso de Hematología). Estas tres expresiones tienen, así, de común que significarían una falsificación de un acto humano en contra de las disposiciones que el Creador ha previsto para él, en razón al equilibrio conyugal, familiar y social.

<sup>11</sup> Sobre estos principios de totalidad y de doble efecto, cfr. Pío XII: Discurso a los médicos, 12 de noviembre de 1944 (D. C. 1.947, c. 1.960), 20 de mayo de 1948 (D. C. 1.948, c. 777); discurso a los neurólogos, 14 de septiembre de 1952 (D. C. 1.952, c. 1.920); discurso al Congreso de Psicología aplicada: 20 de abril de 1958 (D. C. 1.958, c. 522); discurso a los urólogos, 8 de octubre de 1953 (D. C. 1.953, c. 1.953).

<sup>12</sup> «Para resolver el problema en cuestión no se puede recurrir, pues, a procedimientos que contravienen la ley establecida y violan la procreación de la vida humana» (*Mater et Magistra*, núm. 189). «Declaramos netamente que el hombre no puede hacer frente al problema ni resolverlo recurriendo a métodos y medios contrarios a su dignidad, como lo querían quienes tienen del hombre y de la vida una concepción puramente materialista» (*Mater et Magistra*, 191). «Realizándose por un acto deliberado y consciente, la transmisión de la vida está sometida, como tal, a leyes sagradas, inmutables e inviolables de Dios, leyes que todos están obligados a aceptar y observar; no está, pues, permitido a nadie recurrir a medios y métodos que son lícitos cuando se trata de la propagación de la vida vegetal o animal» (*Mater et Magistra*, núm. 193).

<sup>13</sup> En un artículo sensacionalista aparecido en el *Reader Digest* americano (septiembre 1961, pp. 103-107) el doctor John Rock publicaba, bajo el título siguiente: «Nosotros podemos acabar con la batalla del *birth control*» (*We can end the battle over birth-control a candid discussion of a bitter religious controversy by an eminent catholic doctor*). *Constellation*, abril 1962, hacía aparecer un artículo análogo bajo el título siguiente: «Una revolución en la vida de la familia católica: la Iglesia y los médicos están de acuerdo sobre un remedio para regular los nacimientos.» Ya no era sólo en el discreto recinto del mundo médico donde el problema se planteaba. (La inhibición hormonal, por el profesor J. Ferin, en el *Boletín de la Société St. Luc*, enero 1961, pp. 6-11. Cuál es el punto de vista de los

los y libros dando el uso de la píldora como un medio muy probablemente moral<sup>14</sup>. Cuando terminó, en diciembre de 1963, la segunda sesión del Concilio y se habló para la próxima de la presentación del famoso esquema XVII, «La Iglesia en el mundo», el llamado problema de la «píldora», que Pío XII había pensado decidir en principio, aparecía como la piedra de toque del *aggiornamento* de la Iglesia. Era la gran esperanza, que el periodismo señalaba como signo de renovación católica. Se organizaron peticiones: «Si me ayudáis, si me escribís, podremos hacer oír en Roma estas reivindicaciones morales que no podemos hasta ahora sino formular en voz baja»<sup>15</sup>.

Su Santidad Pablo VI no había esperado estas demostraciones para tomar el asunto con seriedad. Había creado sin ruido una comisión especial para reestudiar científica y teológicamente todos los aspectos de la cuestión. El 23 de junio de 1964, con ocasión de una visita de los cardenales, juzgó oportuno informar de ello a la opinión pública. Pero pedía, no obstante, a los pastores y a los interesados atenderse «de momento» a la enseñanza tradicional de la Iglesia<sup>16</sup>. En la atmósfera ya tensa de la opinión, tan fuertemente condicionada por la prensa, no hubo necesidad de más para que inmediatamente algunos, interpretando el pensamiento pontificio prácticamente lo tergiversaran. Si había investigación de la materia, había duda. Si había duda, ya no obligaba la ley. Que cada uno obrara, pues, de acuerdo con su conciencia, fórmula inevitablemente interpretada en el sentido de «libre examen», de «opinión libre»<sup>17</sup>.

A la apertura, en septiembre de 1964, de la tercera sesión del Concilio, el esquema sobre la Iglesia y el Mundo (convertido en esque-

---

moralistas: R. P. Riquet, pp. 11-12). *France Dimanche*, 17 de septiembre al 31 de octubre de 1962, titulado: «Puesto que nadie se atreve a hablar de ello francamente, F. D. ha decidido levantar el velo sobre la píldora. Me ha salvado la vida, declara madame..., pero la Iglesia ¡está en contra!»

<sup>14</sup> Dr. John Rock, *Time* has come. Ed. Knopf, New York, 1963. *New York Times*, *Catholics and birth-control*, 5, 6, 7, 8 de agosto de 1963.

<sup>15</sup> Marcelle Auclair, *Las mujeres tienen su palabra que decir al Concilio*. Gr. *Marie-Claire*, febrero 1964, pp. 138-141, 181.

<sup>16</sup> «La cuestión está en estudio, un estudio más largo, el más profundo posible... La cuestión está en examen y esperamos concluirla pronto... Pero por el momento decimos francamente que no tenemos hasta ahora razones suficientes para considerar como superadas y, por consiguiente, como no obligatorias, las normas dadas por el Papa Pío XII en esta materia.» (Discurso a los Cardenales. 23 de junio de 1964.

<sup>17</sup> Así, p. ej., J. B. «A propósito de la píldora: procreación y libertad», en *Signes du temps*, núm. 14, noviembre 1964, pp. 30-32: «Dicho esto, pertenece al hombre y a la mujer que se han unido durablemente escoger por sí mismos la forma cómo limitarán, puesto que están obligados a hacerlo, el nacimiento de los hijos que desean tener. Si son cristianos escogerán con suficiente naturalidad los métodos más naturales, los más simples, el empleo de la píldora en rigor... Sea de esto lo que fuere, este asunto les compete en exclusiva. No pertenece a los demás y, puesto que estamos en período de Concilio, es decir, de franqueza en el interior de la Iglesia, repetimos que este asunto les compete, un asunto privado, el más privado que pueda haber y que comporta numerosos elementos de determinación, aptos para combinarse en formas todavía más variadas; de todo lo cual son ellos únicos jueces.» Cfr., asimismo, Marcelle Auclair, «El matrimonio cristiano en peligro», en *Marie-Claire*, septiembre 1964. Robert Serrou: «Sólo cuenta la intención si ella es generosa», *Paris Match*, 11 de agosto de 1964, p. 7.

ma XIII), y su capítulo relativo a la familia, pasaron a discusión de la Asamblea General. La ocasión había llegado de manifestar claramente si la Iglesia iba a escamotear el problema que apasionaba a la opinión. Tres intervenciones del 29 y 30 de octubre de 1964 causaron entonces sensación. El cardenal Suenens interviene solemnemente: «Yo os conjuro, hermanos. Evitemos un nuevo proceso de Galileo. Basta con uno a la Iglesia.» La salida humorística de Máximos IV sobre una posible «sicosis de celibatorio» en el seno de la Iglesia y, sobre todo, la pregunta brutal del cardenal Alfrink: «Si la continencia es la única solución al problema de la regulación de los nacimientos», fueron la ocasión, sacadas de su contexto, de titulares, de artículos y comentarios desorbitando e incluso tergiversando notablemente el pensamiento de sus autores. Por la lectura de tales artículos era de creer que, según la expresión de un periodista, por otra parte bien informado de ordinario, estos tres cardenales habían querido denunciar «una teología que crea falsos problemas, los cuales las Iglesias salidas de la Reforma habían sabido superar»<sup>18</sup>. Más aún: a creer que los padres de la Iglesia que se habían expresado de esta forma tomaban por fin posición «en favor de quienes piensan que la Iglesia va adoptar una nueva postura ante el *birth control*»<sup>19</sup>.

Y, sin embargo, en el texto escrito del cardenal Suenens constaban expresamente estas palabras: «Evidentemente no se plantea la cuestión de modificar o poner en duda la enseñanza tradicional de la Iglesia... La Iglesia no tiene por qué repudiar una verdad una vez enseñada...»<sup>20</sup>.

Es verdad que el texto del proyecto del esquema presentado a esta tercera sesión del Concilio quedaba muy ambiguo sobre la materia. «El Concilio, se decía<sup>21</sup>, a propósito de la gran dificultad de armonizar la responsabilidad de detener, al menos por un tiempo, los nacimientos con las manifestaciones del amor, cuya cesación hace que los esposos lleguen a ser a menudo como extraños el uno al otro, les exhorta a no desfallecer si ven que los sacerdotes, cuando enseñan la ley divina no resuelven los conflictos entre la ley y las dificultades concretas.» ¿Era esto una confesión de inseguridad, de impotencia pastoral? ¿Era esto el dar carta de ciudadanía a un falso moralismo, o un remitirse, en la duda, a la conciencia individual?

De hecho es cierto que muchos cristianos, incluso militantes de Acción Católica, se pusieron a pensar de esa forma. Características fueron en este sentido las conclusiones de una encuesta realizada por un movimiento de Acción Católica y formuladas bajo el título: «Lo que los católicos esperan el Concilio.» «... Todos los hogares católicos consultados piden al Concilio no prohibir o permitir ningún medio determinado, sino precisar en qué y cómo los diversos medios pueden en sí

<sup>18</sup> *Le Monde*, 1 y 2 de noviembre de 1964, p. 14. Diciembre 1954, núm. 1.467, da textos exactos.

<sup>19</sup> *Paris Presse*, 31 octubre 1964.

<sup>20</sup> Pastoral del Arzobispado de Malinas, Bruselas, núm. 33. Diciembre 1964, número 1.437, c. 1.007.

<sup>21</sup> *Le Monde*, 13 de octubre de 1964, Esquema XIII del Vaticano II: El Matrimonio.

mismos dañar el amor o favorecerlo; es decir, cuál es su valor con relación al fin, y en relación con aquella autodisciplina que un hombre debe saber imponerse a fin de alcanzar su desarrollo normal. Por lo demás, piden ser tratados como personas *responsables*, que, conociendo los valores que respetan, los peligros, las posibilidades de los diversos medios propuestos, decidirán ellos mismos lo que conviene a su caso concreto.»

El proyecto propuesto al Concilio fue devuelto con todo el esquema XIII para una total refundición<sup>22</sup>. El problema no volvió a ser tratado sino diez meses más tarde, en septiembre de 1965. Fue, en efecto, el 29 de septiembre cuando un texto enteramente rehecho fue sometido a la discusión de la Asamblea. No obstante, aún no había desaparecido toda ambigüedad en esta espinosa cuestión. Incluso algunos pudieron pensar que esta refundición era menos feliz que la precedente.

«Se debe rodear, estaba escrito, de un gran respeto, tanto el poder humano de transmitir la vida que lo eleva maravillosamente sobre lo que existe en los estadios inferiores de la vida, como los actos propios de la vida conyugal ordenados de una manera conforme a la dignidad humana. Por lo cual los esposos, vinculados a la ley divina, fuertes en la fe, sostenidos por la gracia de Cristo, ordenarán constantemente, en un plano de igualdad, el conjunto de sus deberes.» ¿Qué se quería significar con éstas palabras? ¿Un ordenamiento personal de los valores, con una jerarquización subjetiva? Y frente a la diversidad de estos valores ¿una especie de «libre servicio», signo de madurez moral? La cosa no estaba clara. Numerosos padres conciliares lo hicieron notar así, entre los cuales los cardenales Leger, Heenan y Colombo, de Milán. Este último, en nombre de 32 obispos de su país, habló para declarar que no es la integridad física de los actos lo que los constituye en sí y por sí un valor moral; es más bien el hecho que la perfección física de la relación es un elemento intrínseco e inseparable de la voluntad de amarse, así como de la voluntad sincera de procrear; dos voluntades que son las normas de la vida conyugal<sup>23</sup>.

Entre la tercera sesión de 1964 y la cuarta (1965) la comisión pontificia para el estudio de los problemas de la población, de la familia, de la natalidad, se había reunido muchas veces y avanzaba en su trabajo cuanto podía. Dirigiéndose el 25 de mayo de 1965 a sus miembros reunidos en Roma, el Soberano Pontífice les apremiaba de esta forma: «Es posible que la viva conciencia que tenéis de la necesidad de dejar madurar los problemas os imponga dilaciones razonables. Pero Nos os pedimos instantemente no perder de vista la urgencia de una situación que pide de la Iglesia y de su suprema autoridad indicaciones

<sup>22</sup> Desde las primeras intervenciones generales (septiembre-octubre de 1964) había tenido lugar ya un voto de toma en consideración: 1.579 votos a favor, 296 en contra. El debate se cerró el 10 de noviembre sin nueva votación. El texto fue enviado a la comisión: ella tendría que reexaminar los puntos particulares contenidos en los anejos, entre los cuales las cuestiones que se refieren a la familia y guerra nuclear. *Constitution Gaudium et Spes*, ed. comentada de *L'Action Populaire*, Intr., p. 39.

<sup>23</sup> Documentación Catholique, 7 de noviembre de 1965, c. 1.891-1.892.

sin ambigüedad»<sup>24</sup>. Es probable que el Papa hubiera deseado disponer antes de la apertura de la última sesión, de una exhaustiva respuesta a la cuestión que en este mismo discurso había formulado así: «En qué forma y según qué normas los esposos deberán cumplir en el ejercicio de su amor mutuo, ese servicio a la vida al cual su vocación los llama.»

Es posible que el Santo Padre quedara un poco decepcionado al recibir, antes de la cuarta sesión, sólo un documento, en el que, sin duda, se habían propuesto los fundamentos teológicos y espirituales de una paternidad y maternidad responsables—temas en los que había una total unanimidad en el seno de la comisión—, pero donde la cuestión de la conducta práctica y, entre otras, la cuestión del cardenal Alfrink transcrita, no habían sido todavía tratadas.

A falta de tal documento, que hubiera podido informar a los padres conciliares, Pablo VI tomó ocasión de su discurso de Nueva York el 4 de octubre de 1965, en las Naciones Unidas, para dejar caer de paso una frase que no podía pasar desapercibida por el mundo entero: «Se trata ante todo de la vida del hombre, que es sagrada: nadie puede osar atentar contra ella. Es en vuestra asamblea donde el respeto a la vida, incluso en lo que toca al gran problema de la natalidad, debe encontrar su más alta protección y su más razonable defensa. Vuestra tarea es hacer de manera que el pan sea suficientemente abundante en la mesa de la humanidad, y no favorecer un control artificial de los nacimientos, que sería irracional con miras a disminuir el número de convidados al banquete de la vida»<sup>25</sup>.

Muy clara para denunciar el aborto, la frase no estaba asimismo desprovista de una clara indicación a quien quisiera bien entender, de desacuerdo con ciertos controles de los nacimientos. La I. P. P. F. (Federación Internacional para la Paternidad Planificada), por lo demás no se equivocó. Aunque hubiera podido no querer oír, interpretando las palabras del Soberano Pontífice en un sentido muy amplio y lenitivo<sup>26</sup>, su reacción inmediata fue el desacuerdo y la decepción. La federación publicó ya el 6 de octubre una nota diciendo: «Nos ha disgustado la observación del Papa sobre el *birth* control. Por un momento

<sup>24</sup> Documentación Catholique, 7 de noviembre de 1965.

<sup>25</sup> Pablo VI, discurso a la O.N.U. Este texto toma todo su valor si se le une al pasaje del mensaje de Pablo VI para la fiesta de Navidad, 1963: «Los hombres que estudian este problema impresionante y terrible, a veces están tentados de recurrir a remedios que deben ser considerados como peores que el mal, cuando tratan la fecundidad misma de la vida por medios que la moral humana y cristiana no puede sino declarar ilícitos; en lugar de aportar más pan a la mesa de la humanidad hambrienta, como el desarrollo moderno de la producción puede realizar, algunos piensan en procedimientos contrarios a la honestidad para reducir el número de los convidados. Esto no es digno de la civilización. El aumento demográfico de los pueblos desprovistos de los medios indispensables de subsistencia crea un problema muy grave y muy complejo. Nos lo sabemos; pero no se puede admitir que su solución lleve consigo métodos contrarios a la ley de Dios, así como al respeto que impone el carácter sagrado del matrimonio y de la vida desde sus primeras manifestaciones» (Documentación Catholique, 1964, núm. 1.416, c. 99).

<sup>26</sup> Interpretando, p. ej., «Control artificial de los nacimientos que sería irracional» en el sentido de «desproporcionado en relación a los objetivos buscados, abstracción hecha de la cuestión de los medios».

nos pareció que con estos términos, en su misión histórica de pacificación, él (el Papa) había eliminado la perspectiva de todo nuevo apoyo del papado a una piedra angular del edificio global de la Paz, queremos decir el control voluntario de la población.» Es verdad que la nota añadía inmediatamente: «Pero algunos de nuestros amigos católicos nos han dado la seguridad de que el discurso pontificio no contenía implicaciones drásticas... y que todavía no había sido pronunciada la última palabra en la materia.»

Piénsese lo que se quiera de esta intervención personal del Papa en las Naciones Unidas, lo cierto es que el esquema XIII, tal como iba a ser enmendado tras la jornada conciliar del 29 de septiembre, y el discurso de Nueva York, eliminaban ahora con claridad las ambigüedades de un cierto subjetivismo a que las redacciones anteriores habían dado lugar. Ahora se decía, en el nuevo apartado 55 (antes núm. 64), titulado «El amor conyugal y el respeto a la vida humana»: «Cuando se trata de poner de acuerdo el amor conyugal con la transmisión responsable de la vida, la modalidad de la conducta no depende sólo de la sinceridad de la intención y apreciación de los motivos, sino que debe estar determinada según criterios objetivos fundados en la misma dignidad (de la que se había tratado antes) de la persona humana, criterios que se refieren, en un contexto de amor verdadero, al sentido total de una donación mutua y de una procreación a la medida del hombre. Animados por estos principios, no tomen los hijos de la Iglesia, en lo que toca a la regulación de los nacimientos, métodos que el Magisterio desapruueba.»

A esta nueva redacción se había añadido en apéndice la nota explicativa siguiente: «A fin de que ninguna duda subsista sobre la dignidad humana objetiva como normas de moralidad, y a fin de que de un silencio del Magisterio de la Iglesia, no se sigan ansiedades, dudas sobre la manera moral de comportarse, se ha declarado expresamente que los hijos de la Iglesia no pueden seguir sino solamente los caminos que no están desaprobados por el Magisterio de la misma.» Puesto a votación de la Asamblea conciliar el 16 de noviembre de 1965, este texto fue aceptado en principio por una gran mayoría, más de los dos tercios<sup>27</sup>. A pesar de todo se reclamaron modificaciones, en el sentido en que el texto ya había sido corregido. De esta forma, para más claridad todavía. La frase relativa a los criterios objetivos se convertía en: «La moralidad no depende de la sola sinceridad, etc., si no debe ser determinada según criterios objetivos *sacados de la naturaleza misma de la persona y de sus actos*, criterios que...» Este retoque, que sustituía a la expresión bastante elíptica, «criterios fundados en la dignidad de la persona», por la expresión mucho más clara: «criterios sacados de la naturaleza de la persona», hacía menos fácil todavía una posibilidad de interpretación, que, distinguiendo en el ser del sujeto los valores del espíritu, fuente de dignidad y prerrogativas de la persona humana, de los valores del cuerpo, comunes con las especies inferiores, hubiera parecido desconocer el papel normativo que juega en el

<sup>27</sup> Votantes: 2.157; *placet*, 1.596; *non placet*, 72; *placet juxta modum*, 484; votos nulos, 5.

establecimiento de la moralidad de un acto humano la *totalidad natural* constitutiva del agente<sup>28</sup>. Y fue para evitar incluso la sombra de una duda cómo se decidió en el curso de la discusión de esta enmienda por uno de los miembros importantes de la subcomisión el añadir a la expresión, ya de por sí misma clara: «criterios objetivos sacados de la naturaleza misma de la persona», las cuatro palabras suplementarias: «y de sus actos». Esto equivalía a recordar una condición relevante de moralidad, la cual no depende solamente de la intención del agente (*finis operantis*)<sup>29</sup>, sino de la integridad objetiva del acto tal como debe proceder naturalmente de las facultades humanas<sup>30</sup>.

Se sabe además cómo, por sugerencia del Romano Pontífice, al principio simplemente comunicada sin otra indicación por la Secretaría de Estado el 24 de noviembre, pero dada días más tarde como formalmente procedente del Papa, e incluso impuesta en cuanto al fondo, si no en cuanto a la forma, se pidieron cuatro modificaciones para el texto relativo a la regulación de los nacimientos<sup>31</sup>. Se pidió particularmente se hiciera referencia explícita al pasaje de Pío XI en *Casti Connubii*, donde se afirma:

«Obran contra la naturaleza quienes se aplican deliberadamente a quitar su fuerza y su eficacia a los actos destinados por su misma naturaleza a la generación de los hijos.» Ordenar la referencia explícita a este texto no podía dejar de significar que no había caído en desuso como algunos se esforzaban en asegurarlo. Por lo demás, el Papa tenía pleno derecho a intervenir por su propia cuenta. Este punto es dogmático y aparece en la Constitución *Lumen Gentium*, donde se declara a propósito de la colegialidad: «El colegio episcopal no tiene autoridad sino con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, que es su cabeza»<sup>32</sup>. Y se dice también explícitamente en la frase siguiente: «En virtud de su cargo de Vicario de Cristo el Papa ostenta sobre la Iglesia un poder supremo pleno y universal, que ejerce en todo tiempo y como quiere»<sup>33</sup>. Pero, además, interviniendo así para traer a la memoria una enseñanza de *Casti Connubii*, que algunos hubieran preferido

<sup>28</sup> La exposición de motivos indica que el vocablo «criterio» ha sido preferido al de «norma», por evocar un carácter más objetivo. Y, además, la precisión «sacada de la naturaleza misma de la persona y de sus actos» hace mejor comprender que la moralidad de los actos se ha de entender «no según el aspecto meramente biológico, sino en cuanto pertenecen a la persona humana considerada íntegra y adecuadamente». (Cfr. «Reflexión de un hogar a propósito de la contracepción en general y de la píldora en particular», por F. y M. Guy en *Pretre et Apotre*. Ed. Bonne Presse, junio-julio 1965, p. 183.)

<sup>29</sup> Cfr. nota 10 anterior.

<sup>30</sup> En realidad se juzga de una conducta en bloque juzgando la autenticidad de los actos particulares. Sin embargo, no es menos verdadero que la autenticidad de cada acto particular dependerá de la orientación general adoptada de cara al fin propuesto. San Francisco de Sales tenía este sabroso aforismo: «No traga un camello lo que filtra un

<sup>31</sup> René Laurentin, en *Figaro*, 29 de noviembre de 1965. Este texto copia el artículo de *l'Avenire d'Italia* del día 26. Cfr. asimismo R. Rouquette, *Etudes*, febrero 1966, pp. 217-18.

<sup>32</sup> Constitución *Lumen Gentium*, cap. III, apart. 11, AAS, 30 de enero de 1963, p. 26. Carta de Pablo VI a la *Civiltà Cattolica*, 5 de febrero de 1966, p. 131.

<sup>33</sup> Constit. *Lumen Gentium*, cap. III, apart. 25, AAS, 30 de enero de 1965, p. 29. Ver las notas del Card. Ottaviani, *Docum. Cathol.*, 22 de febrero de 1966.

ver quedar en la sombra, Pablo VI realizaba lo que prevé la Constitución *Lumen Gentium*, cuando reclama que una «religiosa adhesión de corazón se ha de dar al Magisterio del Soberano Pontífice aun cuando no hable *ex cathedra*»<sup>34</sup>.

Más aún: el Papa manifestaba claramente su voluntad al provocar la sustitución de la primera fórmula: «Que los hijos de la Iglesia, animados de sus principios, no adopten (en materia de regulación de los nacimientos) métodos que el Magisterio desapruueba», por esta otra: «No está *permitido* a los hijos de la Iglesia (en materia de regulación de nacimientos), fieles a estos principios, adoptar métodos que el Magisterio, *en la explicitación de la ley divina*, desapruueba.» Se conoce, en efecto, el valor en Teología Moral del «no está permitido» (*non licet*). Tal fórmula disipa la duda sobre el valor puramente exhortatorio, que sin ella el texto hubiera podido comportar. Del mismo modo en las palabras «en la explicitación de la ley divina» se puede ver una nueva insistencia en el querer mostrar que se trata de un Magisterio que recae no ya sobre leyes positivas siempre modificables, como las que conciernen a la liturgia, incineración, etc., sino sobre leyes inmutables.

Citemos la siguiente respuesta dada por monseñor Garrone, entrevistado en su calidad de referente del esquema XIII, sobre el sentido de todo este texto relativo a la regulación de los nacimientos: «Si nos referimos al texto, vemos que se han hecho algunos cambios, que tienden a mostrar que la regulación de los nacimientos no depende de una actitud subjetiva... Se ha querido afirmar, por otra parte, la continuidad doctrinal...»<sup>35</sup>.

## CONCLUSIÓN

Con estas dos afirmaciones terminamos estas páginas de análisis de los dos textos de la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* en torno al doble problema de la expansión demográfica y la regulación de los nacimientos. Es claro que, derivando de los principios enunciados en esta Constitución y destinados a toda Iglesia, el Magisterio podrá aportar en el futuro nuevas y mayores precisiones. Porque, en efecto, aún pueden quedar en el ánimo de algunos—como parecen quedar en realidad—dudas sobre la significación y el alcance, por ejemplo, de la alocución de Pío XII en 1958, relativa a los progestativos, o dudas sobre la necesidad moral, para los gestos expresivos del amor conyugal, de ser respetuosos de su poder de vida siempre, y no sólo de forma global en su conjunto.

El Magisterio podrá recomendar o dar indicaciones de orden pedagógico y pastoral para un acercamiento y trato verdaderamente humano de los casos excepcionalmente difíciles, o difíciles simplemente. Puede volver, para aclararlas, sobre las cuestiones de la responsabilidad moral en las desviaciones sexuales, y en su tratamiento, teniendo en

<sup>34</sup> Constit. *Lumen Gentium*, cap. III, núm. 25. AAS, 30 de enero de 1965, p. 30.

<sup>35</sup> *La Croix*, 4 de diciembre de 1965, p. 7.

cuenta la «ley del progreso». Es, en efecto, uno de los problemas más agudos de nuestro tiempo este drama, que hace que las gentes hayan oído hablar de detalles, sin haber comprendido antes el dinamismo fundamental, que es el único que puede hacer caer en la cuenta de que tales exigencias existen y pueden ser impuestas universalmente a todos. En todo caso estemos ciertos de que la luz vendrá, y con ella las fuerzas necesarias, a los hombres de buena voluntad. La Constitución pastoral nos advierte que la armonía entre el amor conyugal y la transmisión responsable de la vida<sup>36</sup> no existirá sino en virtud del Señor Jesús invocado e invitado a establecer su morada en el hogar cristiano, «a fin de que el amor se encuentre así enriquecido y dirigido por el redentor de Cristo y la acción salvadora de la Iglesia»<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> Constit. pastoral *Gaudium et Spes*, núm. 51. Ed. comentada de *l'Action Populaire*, p. 202.

<sup>37</sup> Constit. pastoral *Gaudium et Spes*, núm. 48. Ed. *l'Action Populaire*, p. 192.